

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 6 DEL AÑO 2019.

No. 27

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NÚM. 05.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS EO-920024998-N021-2019 A LA EO-920024998-N022-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.....**PÁG. 2**

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 007-2019.-CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS LPE-CAO-011-2019 A LA LPE-CAO-013-2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.....**PÁG. 3**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO.- POR EL QUE SE TRANSFIERE LA PENSIÓN VITALICIA QUE VENÍA DISFRUTANDO EL EXTINTO TORCUATO ISIDRO HERNÁNDEZ PÉREZ A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA RUIZ AMBROSIO, CÓNUGE SUPÉRSTITE.....**PÁG. 6**

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR EL LICENCIADO MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL LICENCIADO JUAN CARLOS DÍAZ CARRANZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132 EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO, SIENDO ESTA EFECTIVA A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE AL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.....**PÁG. 7**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA Núm. 05
Licitación Pública Estatal.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Estatales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la página www.cea.oaxaca.gob.mx/convocatorias/ de esta Comisión Estatal del Agua, y para inscripción mediante escrito en las oficinas de la Dirección General, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepéc, Oaxaca, C.P. 71295 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510, a partir del 06 al 09 DE JULIO DE 2019.

Licitación Pública Estatal número EO-920024998-N021-2019

Descripción de la licitación	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A ETAPA), en la localidad de COICOYÁN DE LAS FLORES, municipio de COICOYÁN DE LAS FLORES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en la página www.cea.oaxaca.gob.mx/convocatorias/	06 DE JULIO DE 2019
Visita a instalaciones	09 DE JULIO DE 2019 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	09 DE JULIO DE 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura Técnica	16 DE JULIO DE 2019 a las 12:00 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.
Fallo Técnico	23 DE JULIO DE 2019 a las 12:00 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2
Apertura Económica	23 DE JULIO DE 2019 a las 12:10 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2

Licitación Pública Estatal número EO-920024998-N022-2019

Descripción de la licitación	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, en la localidad de SAN MATEO TLAPILTEPEC, municipio de SAN MATEO TLAPILTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en la página www.cea.oaxaca.gob.mx/convocatorias/	06 DE JULIO DE 2019
Visita a instalaciones	09 DE JULIO DE 2019 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	09 DE JULIO DE 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura Técnica	16 DE JULIO DE 2019 a las 14:00 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.
Fallo Técnico	23 DE JULIO DE 2019 a las 14:00 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2
Apertura Económica	23 DE JULIO DE 2019 a las 14:10 horas SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en la página www.cea.oaxaca.gob.mx/convocatorias/ el 06 de julio de 2019.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 06 DE JULIO DE 2019.



LIC. ADALBERTO MEDINA CASAS
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DEL AGUA DEL ESTADO DE OAXACA

P.P. OTORGADO POR EL LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (12,621), VOLUMEN NÚMERO CLXVII (CIENTO SESENTA Y SIETE), EXPEDIDO POR EL LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO EN EL ESTADO DE OAXACA, SURTIENDO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2016 - 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 007 - 2019



CAO
 Caminos y Aeropistas
 de Oaxaca

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar, en las licitaciones Públicas de carácter Estatal para la contratación de las siguientes obras:

No. de licitación	Costo de las bases (no reembolsable)	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Neto de Trabajo Requerido
LPE-CAO-011-2019	\$1,000.00	10 de julio de 2019 10:00 HRS.	10 de julio de 2019 16:00 HRS. (sala 1)	16 de julio de 2019 12:00 HRS. (sala 1)	18 de julio de 2019 12:00 HRS. (sala 1)	\$1,200,000.00
Descripción general de la Obra						
1/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SAN ANDRÉS HIDALGO - AGUA DE MONTE- DESVIACIÓN A POZA RICA, DEL KM. 0+000 AL KM.1+500;						
2/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL MAZATLÁN VILLA DE FLORES - EL PLATANILLO DEL 0+000 AL KM. 5+000 T.P.; 3/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL MAZATLÁN VILLA DE FLORES - SAN ISIDRO ZOQUIAPAN DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000 T.P.; 4/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL E.C.(CONCEPCIÓN PÁPALO - SAN MIGUEL SANTA FLOR)- PEÑA BLANCA, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+400; 5/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL E.C.(CONCEPCIÓN PÁPALO - SAN FRANCISCO NOGALES- SAN FRANCISCO PUEBLO NUEVO DEL KM 0+000 AL KM. 8+200. T.P.; 6/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL E.C. (CONCEPCIÓN PÁPALO - SAN PEDRO SOCHÍAPAM) - TECOMALTIANGUISCO KM. 0+000 AL KM. 5+000 T.P.; 7/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL BUENOS AIRES - SANTA MARIA BUENOS AIRES DEL KM 0+000 AL KM 3+500; 8/8 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL CHIHUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ-AGUA TENDIDA -LA CONCEPCIÓN, DEL KM. 0+000 AL 6+500						
Plazo de ejecución: 1/8 a la 8/8 60 (sesenta) días naturales. Período de ejecución: Inicio 1/8 a la 8/8 26 de julio de 2019; Terminó 1/8 a la 8/8 23 de septiembre de 2019.						
Fecha estimada de inicio y terminación						

No. de licitación	Costo de las bases (no reembolsable)	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Neto de Trabajo Requerido
LPE-CAO-012-2019	\$1,000.00	10 de julio de 2019 09:00 HRS.	10 de julio de 2019 17:00 HRS. (sala 1)	16 de julio de 2019 14:00 HRS. (sala 1)	18 de julio de 2019 13:30 HRS. (sala 1)	\$1,200,000.00
Descripción general de la Obra						
1/5 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SANTA CRUZ ZENZONTEPEC - MANO DEL SEÑOR DEL KM 0+000 AL KM 4+000; 2/5 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EL CULEBRÓN - SANTA MARÍA ZANIZA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000; 3/5 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SANTIAGO MINAS - TOBALÁ DEL KM 0+000 AL KM 6+5000; 4/5 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL SANTO DOMINGO TEOJOMULCO - SANTIAGO SOCHILTEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 4+000; 5/5 MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL EL PARAÍSO - LLANO VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 6+434						
Plazo de ejecución: 1/5 a la 5/5 60 (sesenta) días naturales. Período de ejecución: Inicio 1/5 a la 5/5 26 de julio de 2019; Terminó 1/5 a la 5/5 23 de septiembre de 2019.						
Fecha estimada de inicio y terminación						

No. de licitación	Costo de las bases (no reembolsable)	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Neto de Trabajo Requerido
LPE-CAO-013-2019	\$1,000.00	10 de julio de 2019 10:00 HRS.	10 de julio de 2019 18:00 HRS. (sala 1)	16 de julio de 2019 16:00 HRS. (sala 1)	18 de julio de 2019 15:00 HRS. (sala 1)	\$1,000,000.00
Descripción general de la Obra						
RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR VICTORIA SOBRE CAMINO E.C.(HUAJUAPAN - JUXTILAHUACA) - SAN JORGE NUCHITA - SAN LORENZO VICTORIA UBICADO EN EL KM. 34+100						
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales. Período de ejecución: Inicio 26 de julio de 2019; Terminó 23 de octubre de 2019.						
Fecha estimada de inicio y terminación						

CRITERIOS GENERALES

- Las obras de esta convocatoria será con cargo a Recursos Autorizados de la fuente de financiamiento: BANCA COMERCIAL, CREDITO HSBC 350 MDP

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Internet de este organismo <http://www.cao.oaxaca.gob.mx/> o bien en las oficinas que ocupa la Unidad de Licitaciones ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 edificio Uno Ricardo Flores Magón segundo piso, Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257, únicamente en días hábiles en un horario de 09:00 hrs. a 17:00 hrs.
- Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su venta e inscripción del 07 al 09 de julio de 2019, Antes de efectuar el pago por la adquisición de las bases de licitación, el interesado deberán exhibir en las oficinas de la convocante un escrito dirigido al C. ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, en el que manifieste su interés de participar en la licitación, el cual le será recibido con el acuse correspondiente, para proceder a generar la orden u oficio de pago y realizar el mismo, debiendo exhibir una copia fotostática simple del comprobante de pago, contra el cual se le entregarán las bases de licitación en forma personal o bien podrán obtenerlas en la página de internet señalada.
- La forma de pago es: En sucursales bancarias determinadas en la orden de pago; en ventanilla de la Secretaría de Finanzas o pago en línea a través del portal de Internet: www.finanzas.oaxaca.gob.mx
- El punto de reunión para la realización de la visita al sitio de los trabajos será el que se designe en las bases de licitación para la obra a realizar, conjuntamente con el residente o con el personal que designe la Dirección de Obras de Caminos y Aeropistas de Oaxaca debidamente acreditado. Las Juntas de aclaraciones se realizarán de acuerdo a lo programado en esta convocatoria en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 edificio Uno Ricardo Flores Magón segundo piso, Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257
- El interesado deberá acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera mediante la siguiente documentación; que deberá anexar en su proposición, debiendo otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para su verificación:
 - a) Documentación que compruebe su capacidad técnica en obras similares a los que son motivo de este Procedimiento (curriculum).
 - b) Relación de contratos de obras celebrados o en vigor, formalizado con las administraciones públicas federal, estatal o municipal, señalando la descripción de la obra, número de contrato, nombre o denominación de la contratante, domicilio y teléfono, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.
 - c) Declaración Anual Fiscal del ejercicio 2017 y 2018, estados financieros 2017, 2018 y al segundo trimestre del año en curso en original ó copia certificada en original ante notario público, auditados para aquellos que se encuentren obligados en términos del artículo 32 "A" del Código Fiscal de la Federación.
- Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola propuesta cumpliendo los siguientes requisitos:
 1. Bastara la adquisición de un solo ejemplar de las bases.
 2. Deberá celebrar entre si un convenio certificado ante fedatario público, el que contendrá lo siguiente:
 - 2.1 Nombre y domicilio de los integrantes, identificado, en su caso, datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - 2.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con lo que se acredite su representación;
 - 2.3 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - 2.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - 2.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - 2.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
 3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común del grupo deberá señalar, que la propuesta se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia a fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.
 4. Para cumplir el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
- El idioma en que se presentará la propuesta ser: Español.
- La moneda en la que deberá presentar la propuesta será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- La licitación de esta obra será de carácter Pública Estatal.
- **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO** para el inicio de los trabajos.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato de adjudicará a la oferta solvente más baja, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas el cual se celebrará contrato por obra para su respectiva comprobación, al igual que los respectivos documentos que se generen o soliciten derivados del mismo (fianzas, estimaciones, reportes fotográficos, etc.).
- Las condiciones de pago son: el contratante pagará al contratista, dentro de los 20 días hábiles siguientes de la fecha en que la supervisión haya autorizado la estimación de los montos que el residente de obra hubiere realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- La entrega de proposiciones se hará en dos paquetes cerrados de forma inviolable que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de la presente licitación, será motivo de descalificación.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá estar inscrito al padrón de contratistas de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) en apego al Capítulo I Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca antes de celebrar el respectivo contrato de obra.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 06 de julio de 2019


C. ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA





Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



SSPO
Secretaría de Seguridad
Pública del Estado de Oaxaca

CAPITÁN DE FRAGATA JOSÉ RAYMUNDO TUÑÓN JÁUREGUI, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción II, y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 45, y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; y

RESULTANDO

1.- Mediante escrito recibido 24 de mayo de 2019, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; la ciudadana **Juana Ruiz Ambrosio**, solicitó la transferencia de la pensión que gozaba su cónyuge **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, quien fue pensionado del Gobierno del Estado de Oaxaca, por servicios prestados a la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quien falleció el nueve de abril del año 2019.

2.- Al escrito de referencia la solicitante acompañó las siguientes documentales: a) Copia certificada del acta de nacimiento y defunción de **Torcuato Isidro Hernández Pérez**; b) Copia certificada del acta de matrimonio de **Juana Ruiz Ambrosio**, y **Torcuato Isidro Hernández Pérez**; c) Copia certificada del acta de nacimiento de **Juana Ruiz Ambrosio**; d) Copia simple de credencial de elector de **Juana Ruiz Ambrosio**; e) Copia simple de credencial de elector de **Torcuato Isidro Hernández Pérez**; f) Copia certificada por el Jefe de la Unidad Jurídica del Archivo General del Estado de Oaxaca, de ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 10, Tomo XCVIII, de fecha 5 de marzo de 2016, en el que se publica el Acuerdo de fecha 16 de julio del año 2015, mediante el cual se concede por el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pensión vitalicia al extinto **Torcuato Isidro Hernández Pérez**.

CONSIDERANDO

PRIMERO, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca que establece:

DÉCIMO SEGUNDO Los derechos adquiridos por los elementos de las Instituciones Policiales y los trámites iniciados antes de la derogación del artículo 98 de la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca, seguirán su curso, quedando vigente esta disposición hasta su conclusión.

SEGUNDO, Que con el ateste de defunción de 10 de abril de dos mil diecinueve se comprueba el fallecimiento del Policía Pensionado **Torcuato Isidro Hernández Pérez**.

TERCERO, La peticionaria **Juana Ruiz Ambrosio**, acredita el carácter de cónyuge supérstite, con el atestado de matrimonio que contrajo con el extinto **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, en tal sentido considerando que con la copia certificada de ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 10, Tomo XCVIII, de fecha 5 de marzo de 2016, en el que se publica el Acuerdo de fecha 16 de julio del año 2015, mediante el cual se concede por el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pensión vitalicia al extinto **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, se autorizó en el punto de Acuerdo cuarto que textualmente dice:

CUARTO.- En caso de fallecimiento de **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, esta pensión será transferible a favor de quien acredite ser beneficiario, en los términos legales correspondientes. ...

Por lo tanto, en base a esta constancia se demuestra en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 40, 43, 53, 68 y 105, del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, el entronque civil de la peticionaria con el extinto, y consecuentemente el derecho a recibir la pensión que le fue otorgada a **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, aunado a que, si bien es cierto que la Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca, quedó abrogada a la entrada en vigor de la Ley de Pensiones para los Integrantes Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual no contempla un procedimiento establecido para la transferencia de pensiones a beneficiarios que acrediten su derecho bajo la vigencia de la anterior Ley, por lo tanto, las disposiciones que sustentan la base jurídica para reconocer el derecho de la peticionaria, se establecen en los artículos 164 y 320 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, que disponen:

Artículo 164.- Los cónyuges y los hijos, en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los sueldos, ingresos y bienes de quien tenga a su cargo el sostenimiento económico de la familia, y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos estos derechos.

Artículo 320.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentario y para proporcionarle un oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales...

Bajo estas disposiciones jurídicas se emite el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO, Considerando que se trata de un derecho reconocido a favor la cónyuge supérstite, y pronunciado en el punto cuarto del acuerdo emitido por el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y al no haber contradicción a alguna disposición jurídica, la Secretaría de Seguridad Pública, considera procedente otorgar la transferencia de pensión vitalicia que venía disfrutando el extinto **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, a favor de la señora **Juana Ruiz Ambrosio**; cónyuge supérstite; con efectos retroactivos a la fecha del fallecimiento del beneficiario de la pensión vitalicia.

SEGUNDO, La anterior determinación queda sustentada jurídicamente en base a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, Tomo XCVIII, de fecha 5 de marzo de 2016, en el que se publica el Acuerdo mediante el cual se concede por el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, pensión vitalicia al extinto **Torcuato Isidro Hernández Pérez**, por años de servicio prestados a la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Oaxaca, que establece en el punto de Acuerdo cuarto la transferencia de pensión a los beneficiarios del pensionado mientras comprueben legamente su parentesco, el cual quedó acreditado.

De igual manera, al no existir contravención a disposición legal, ya que el fin social que se persigue con el otorgamiento de una pensión, es que el trabajador y su familia que dependen económicamente de él, aseguren su bienestar económico, además de que la solicitante es una persona de la tercera edad, que actualmente cuenta con 66 años, como se desprende del ateste de su nacimiento que obra en autos, por lo que en ante su estado de vulnerabilidad, se justifica la necesidad de contar con este derecho, bajo el sustento legal previsto en el punto de acuerdo cuarto emitido por el Ejecutivo del Estado, de fecha 16 de julio del año 2015.

TERCERO, Esta transferencia de pensión ya no será transferible, a persona alguna y dejará de tener efecto cuando **Juana Ruiz Ambrosio**; fallezca o contraiga nupcias, o inicie una vida en concubinato, situación que vigilará periódicamente la autoridad pagadora.

Así lo acordó y firma el Capitán, José Raymundo Tuñón Jáuregui, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, quien actúa con testigos de asistencia.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

TRANSITORIO.

ÚNICO, El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.



CAPITÁN DE FRAGATA.
JOSÉ RAYMUNDO TUÑÓN JÁUREGUI.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Testigos de asistencia.

Lic. Martín Neftalí Mandoza Morales.

Lic. María de Jesús García-Acevedo.

Director General de Asuntos Jurídicos.

Jefe de Departamento de lo Contencioso
Administrativo.



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- - - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A QUINCE
MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Se da cuenta con la solicitud con número de oficio N132/02/2019 de fecha catorce de marzo del año en curso, recibida en esta Dirección General el mismo día de su emisión, suscrita por el Licenciado JUAN CARLOS DÍAZ CARRANZA, Notario Público número 132 en el Estado, mediante la cual solicita **licencia** por tiempo definido a partir del dieciséis de marzo del presente año al dieciséis de marzo del año dos mil veinte.-----

-----ACUERDO-----

- - - PRIMERO.- En mi calidad de Titular de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y con fundamento en el artículo 101 y 145 fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, autorizo la **licencia por tiempo definido** al Licenciado Juan Carlos Díaz Carranza, Notario Público número 132 en el Estado, siendo esta efectiva a partir del dieciséis de marzo de dos mil diecinueve al dieciséis de marzo de dos mil veinte.-----

- - - SEGUNDO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente personal del Licenciado Juan Carlos Díaz Carranza, Notario Público número 132 en el Estado.-----

- - - TERCERO.- El notario con fundamento en el artículo 113 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, deberá realizar los trámites correspondientes para que el presente acuerdo se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Licenciado Juan Carlos Díaz Carranza, Notario Público número 132 en el Estado, para los efectos a que haya lugar.-----

----- Así lo acordó y firmo por triplicado el suscrito.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

LIC. MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ



PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.